DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004266	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004122
FECHA DE EXPEDICION	SEPT.02.2026		
CONCEPTO	OTROSI NO. 1 AL CPS NO. 0863-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 5.040.000,00	SON: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000030857 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE N[illegible] 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOL[illegible] (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 574.079,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 4.465.921,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
RIOS PEREZ MAYRA ALEJANDRA CONTRATISTA	VALENZUELA ARDILA JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA DELANTIVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Maria Isabel Arias Zuñiga Neiva
Viernes 10/04/2026
Adicion 1,26
Terminen 03/11/2026

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mp

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 006

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"* se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Número de registro: 2025000000030857

Fecha de registro: 11/08/2025

Costo del proyecto: $ 1.419.789.789,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link ZG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner

ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.° 0863 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".
CONTRATISTA	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
CC	N.° 40.087.998 de La Montañita
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL 1	CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	06 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION CONTRATO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL 1:	UN (01) MES VEINTISEIS (26) DIAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES VEINTISEIS (26) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ID SECOP II	MNSECDPS-0768-2026

Powered by CamScanner

Entre los suscritos a saber de una parte,**SANTIAGO PEREZ PEREZ**mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.239.651 expedida en Neiva, Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de educación (E), encargandose mediante Decreto No. 0314 del diez (10) de julio de 2026 y posesionado mediante Acta No. 0124 del 31 de julio de 2025, el presente decreto rige a partir del 10 de julio de 2026, debidamente delegado para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y por otra parte,**MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**, identificado con la cédula deciudadanía No 40.087.998 de La Montañita, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, quien manifestó bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente ADICIONAL en valor y tiempo No. 01 al contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión **No. 0863** de 2026, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 22 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestiónNo. 0863 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA" 2)** Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución del contrato se fijó en **SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**, es decir se encuentra en ejecución. 4)Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No 0863 DE 2026,** suscritoentrela **SUPERVISORA MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** el día 08 de septiembre de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato y adicional el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente adicional. **5)** Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004266 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE** Y recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE** ; para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente. **6)** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes

Powered by CamScanner

clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato sé fija en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE**, incluido los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO:** en el sentido de adicionar el plazo de ejecución del contrato en **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES VEINTISEIS (26) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004266 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE** Y recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE** ; para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE:** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 08 SEP 2026

POR EL MUNICIPIO,

SANTIAGO PEREZ PERES
Secretario de Educación (E)

EL CONTRATISTA,

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
CC. N.° 40.087.398 de La Montañita

Proyectó:
Ismael Andres Calderon Motta
Tecnico Operativo SEM

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.° 0863 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO CC. N.° 40.087.998 de La Montañita
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
ADICIÓN No.01	CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (01) MES VEINTISEIS (26) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	06 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION CONTRATO	10 DE SEPTIEMBRE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Neiva, a los 08 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron el Doctor,**SANTIAGO PEREZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.651 expedida en Neiva, Huila, Secretario de Educación Municipal(E) de Neiva, en calidad de supervisora del contrato; y **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.087.998 de La Montañita, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024-2027	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	FOR-GDCO-11 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	mipg

	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF	2026.CEN.01.004266
		4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027: "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSION)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIAS DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	Mantener el servicio de profesionales de apoyo pedagógico para atenderestudiantes de transición, primaria, secundaria y media con capacidades ytalentos excepcionales en la jornada académica que asisten a las InstitucionesEducativas oficiales en el Municipio de Neiva.
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM No. 202500000030857 Valor presupuesto $ 5.040.009 CDP No 004266 Director Prospectiva

Powered by CamScanner

Justificación Técnica:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 22 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 0863 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

2. Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que, conforme a lo estipulado en el mencionado contrato, el plazo de ejecución inicial es de **SIETE(07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL..**

4. Que la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio; teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

5. Que bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

6. Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

7. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuyo objetivo general está encaminado a la implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la secretaria de Educación cuenta con las gestiones para el fortalecimiento de la educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" para la vigencia 2024- 2027, aprobado por el Concejo del Municipio de Neiva, mediante acuerdo N.º 004 de 2024 el cual contiene la Línea Estratégica RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL, con los sectores asociados la educación con Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en Infraestructura educativa dotada.

8. Así mismo, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido,la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios

1.Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2.El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3.La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4.El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5.La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6.La accesibilidad y el diseño universal.
7.El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Por esta razón se ha venido contando con apoyos contratados desde la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Educación puesto que la Educación de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Según el sistema de matrícula SIMAT y de acuerdo a la focalización realizada por la Entidad Territorial.

9. Con ocasión a lo anterior, en atención a que es necesario continuar contado con los servicios de apoyo a la gestión de una (1) Persona Nativa en LSC Normalista Superior y/o tecnólogo , con experiencia certificada de dos (02) años en la Modelación de la Lengua de Señas Colombiana para los niños, niñas, jóvenes sordos y personas oyentes de la comunidad educativa, en el sector publico y/o privado ,durante el calendario escolar y en la jornada académica registrados en la matrícula oficial desde preescolar, hasta básica y media, aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad

10. Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de adición y continuidad de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la secretaria de educación y se pudo determinar que se requiere de manera inmediata la contratación de una (1) Persona Nativa en LSC Normalista Superior y/o tecnólogo , con experiencia certificada de dos (02) años en la Modelación de la Lengua de Señas Colombiana para los niños, niñas, jóvenes sordos y personas oyentes de la comunidad educativa, en el sector publico y/o privado.

11. Que el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en los informes suscritos hasta la fecha.

12. Que teniendo en cuenta que la entidad debe seguir realizando las actividades y necesidades por

Powered by CamScanner

las cuales se contrató la prestación del servicio apoyo a la gestión, continua la necesidad de seguir contando con los servicios que viene realizando la contratista.

13. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios apoyo a la gestión No. 0863 de 2026, por el término de **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**, monto que se cancelará así: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde la suscripción del adicional No. 01 del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uño por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

14. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0863 de 2026.

15. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0863 de 2026, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

16. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, es viable la suscripción del adicional N.° 01 al Contrato De Prestación Del Servicios de apoyo a la gestión No. 0863 de 2026.

Justificación Jurídica:

1. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización d ellos fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave d ellos servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata , continua y adecuada prestación" la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contrates estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimento del objeto y de los fines generales del Estado.

2. Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar el presente adicional en valor y tiempo al Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0863 de 2026.

3. Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004266 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE** Y recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE** ; para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL**

Powered by CamScanner

PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE, igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

- **PRIMERO:** Adicionar la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; al valor del contrato, establecido en la cláusula quinta, quedando el valor del Contrato de Prestación De Servicios apoyo a la gestión No. **0863** de 2026, para todos los efectos fiscales, en un total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE**
- **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución en **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS** más del plazo inicial, estableciendo un plazo total de **OCHO (08) MESES VEINTISÉIS (26) DÍAS CONTATOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
- **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato De Presentación De Servicios apoyo a la gestión No. **0863** de 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe darse estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes 08 SEP 2026

SANTIAGO PEREZ PEREZ
Secretario de Educación (E.)

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
Contratista

Proyectó:
Ismael Andres Calderon Motta.
Tecnico Operativo SEM9

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mp

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 006

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"* se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Número de registro: 2025000000308571

Fecha de registro: 11/08/2025

Costo del proyecto: $1.419.789.789,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 0863 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO 40.087.998 de La Montañita
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PLAZO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de enero 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION:	22 de junio de 2026
FECHA ACTA DE REINICIO :	06 de julio de 2026

En Neiva, a los seis (06) días del mes de julio de 2026, se reunieron el **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**, de Secretaría de educación, en calidad de supervisor del contrato y **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** , en calidad de contratista, con la

Powered by CamScanner

finalidad de firmar EL ACTA DE REINICIO No. 1, del contrato en mención, una vez solucionados superados los inconvenientes que ocasionaron la suspensión.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes.

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de educación
Supervisor

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
Cc No. 40.087.998 de La Montañita

Reviso: VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Contratista SEM

Proyectó:
Ismael Calderon
Técnico Operativo

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 0863 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO 40.087.998 de La Montañita
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PLAZO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de enero 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	22 de junio de 2026

En Neiva, a los veintidos (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron el **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**, de Secretaría de educación, en calidad de supervisor del contrato y **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

1. En razón al receso vacacional del mes de junio de los estudiantes, docentes y personal administrativos, de acuerdo al calendario escolar 2026 tanto el contratista como la secretaria de Educación, requieren llevar a cabo la suspensión del contrato de prestación de Servicios Apoyo a la Gestión 0863 de 2026.

NOTA: El contratista para el mes de Junio presentara su cuenta de cobro comprendida entre los días primero de (1) Junio de 2026 al veintiuno (21) de Junio de 2026.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de educación
Supervisor

MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
Cc No 40.087.998 de La Montañita

Reviso: VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Contratistra SEM

Proyectó:
Ismael Calderon
Técnico Operativo

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302461292

PIB
21:27:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40087998.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de septiembre de 2026, a las 21:26:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40087998
Código de Verificación	40087998260906212625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2026 09:32:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40087998** y Nombre: **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147108522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:39 PM horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40087998**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL HENAO MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-ato@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:27:26 horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40087998,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL HENAO MARIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _ **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificado con C.C. **40.087.998** expedida en la Montañita Caquetá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de NEIVA, el día 07 de septiembre de 2026.

Firma _____
Nombre MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO
Cédula 40.087.998 de la Montañita Caquetá

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40087998 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/09/2026 10:25 PM

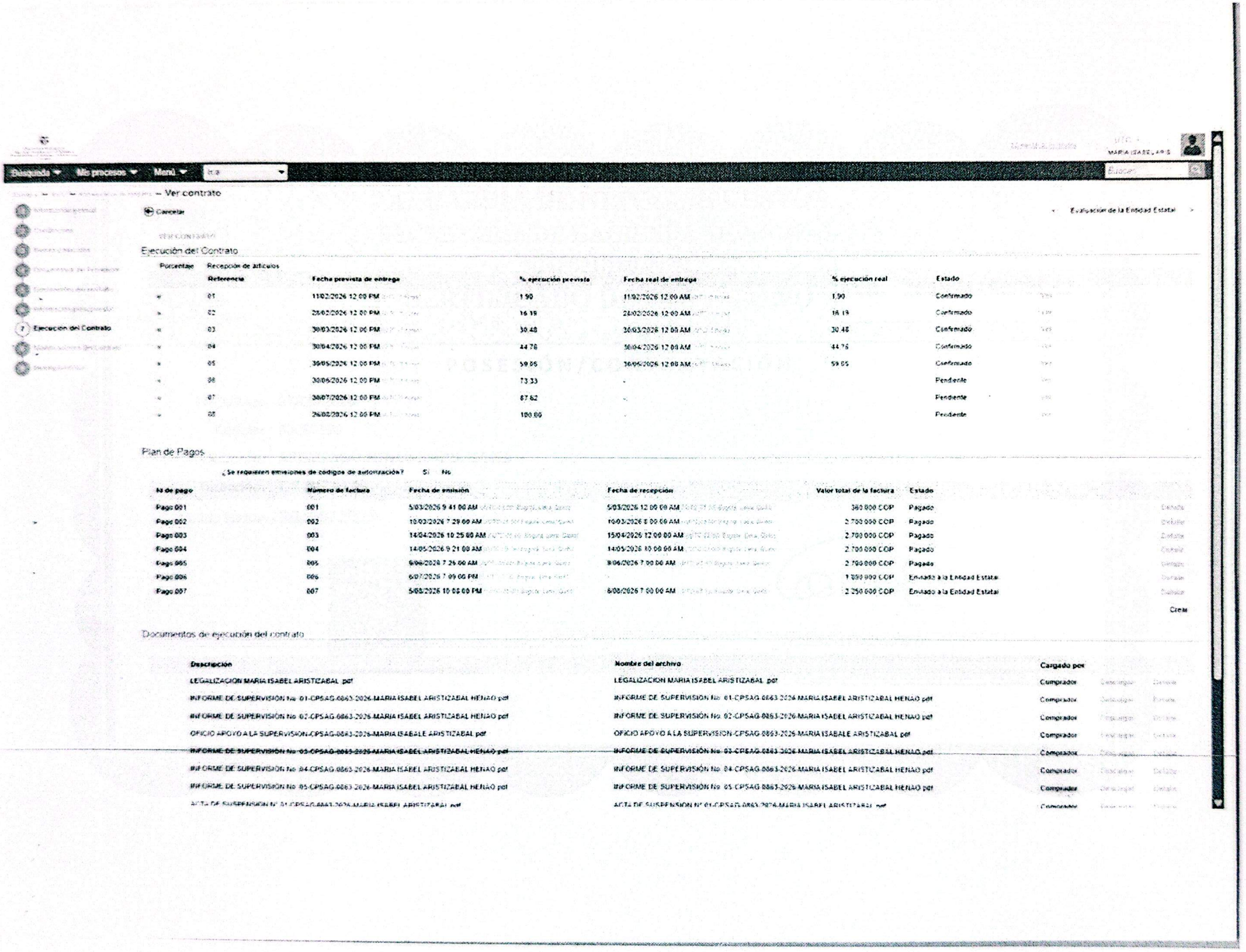
Código Verificación: **4CL1VWKY63**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

– Ver contrato

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
01	11/02/2026 12:00 PM	1.90	11/02/2026 12:00 AM	1.90	Confirmado
02	28/02/2026 12:00 PM	16.19	28/02/2026 12:00 AM	16.19	Confirmado
03	30/03/2026 12:00 PM	30.48	30/03/2026 12:00 AM	30.48	Confirmado
04	30/04/2026 12:00 PM	44.76	30/04/2026 12:00 AM	44.76	Confirmado
05	30/05/2026 12:00 PM	59.05	30/05/2026 12:00 AM	59.05	Confirmado
06	30/06/2026 12:00 PM	73.33	-		Pendiente
07	30/07/2026 12:00 PM	87.62	-		Pendiente
08	26/08/2026 12:00 PM	100.00	-		Pendiente

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	5/03/2026 9:41:00 AM	5/03/2026 12:00:00 AM	360 000 COP	Pagado
Pago 002	002	10/03/2026 7:29:00 AM	10/03/2026 8:00:00 AM	2 700 000 COP	Pagado
Pago 003	003	14/04/2026 10:25:00 AM	15/04/2026 12:00:00 AM	2 700 000 COP	Pagado
Pago 004	004	14/05/2026 9:21:00 AM	14/05/2026 10:00:00 AM	2 700 000 COP	Pagado
Pago 005	005	9/06/2026 7:26:00 AM	9/06/2026 7:00:00 AM	2 700 000 COP	Pagado
Pago 006	006	6/07/2026 7:09:00 PM	-	1 890 000 COP	Enviado a la Entidad Estatal
Pago 007	007	5/08/2026 10:05:00 PM	6/08/2026 7:00:00 AM	2 250 000 COP	Enviado a la Entidad Estatal

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
LEGALIZACION MARIA ISABEL ARISTIZABAL .pdf	LEGALIZACION MARIA ISABEL ARISTIZABAL .pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION No. 01-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	Comprador
OFICIO APOYO A LA SUPERVISION CPSAG-0863-2026 MARIA ISABALE ARISTIZABAL.pdf	OFICIO APOYO A LA SUPERVISION CPSAG-0863-2026 MARIA ISABALE ARISTIZABAL.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION No. 03-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION No. 04-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION No. 05-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05-CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO.pdf	Comprador
ACTA DE SUSPENSION N° 01 CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL.pdf	ACTA DE SUSPENSION N° 01 CPSAG-0863-2026 MARIA ISABEL ARISTIZABAL.pdf	Comprador

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110009589

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 07/09/2026

Cédula: 40087998

Nombre: ARISTIZABAL HENAO MARIA ISABEL

Dirección: C 8 SUR 21 95

Valido Hasta: 30/09/2026

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/07/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:27:37 Pag. : 1
Identidad: 40087998 Propietario: ARISTIZABAL MARIA ISABEL

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->				

ELABORADO POR :FLOREZ MORENO KAROL MELISA
NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIL 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.005511	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.09.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004266	FECHA DE EMISIÓN	SEPT.02.2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0863
BENEFICIARIO	40.087.998 - ARISTIZABAL HENAO MARIA ISABEL		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTROSI NO. 1 AL CPS NO. 0863-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MODELO LINGÜÍSTICO PARA PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES SORDOS EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 5.040.000,00	SON. CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	202500000030857 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

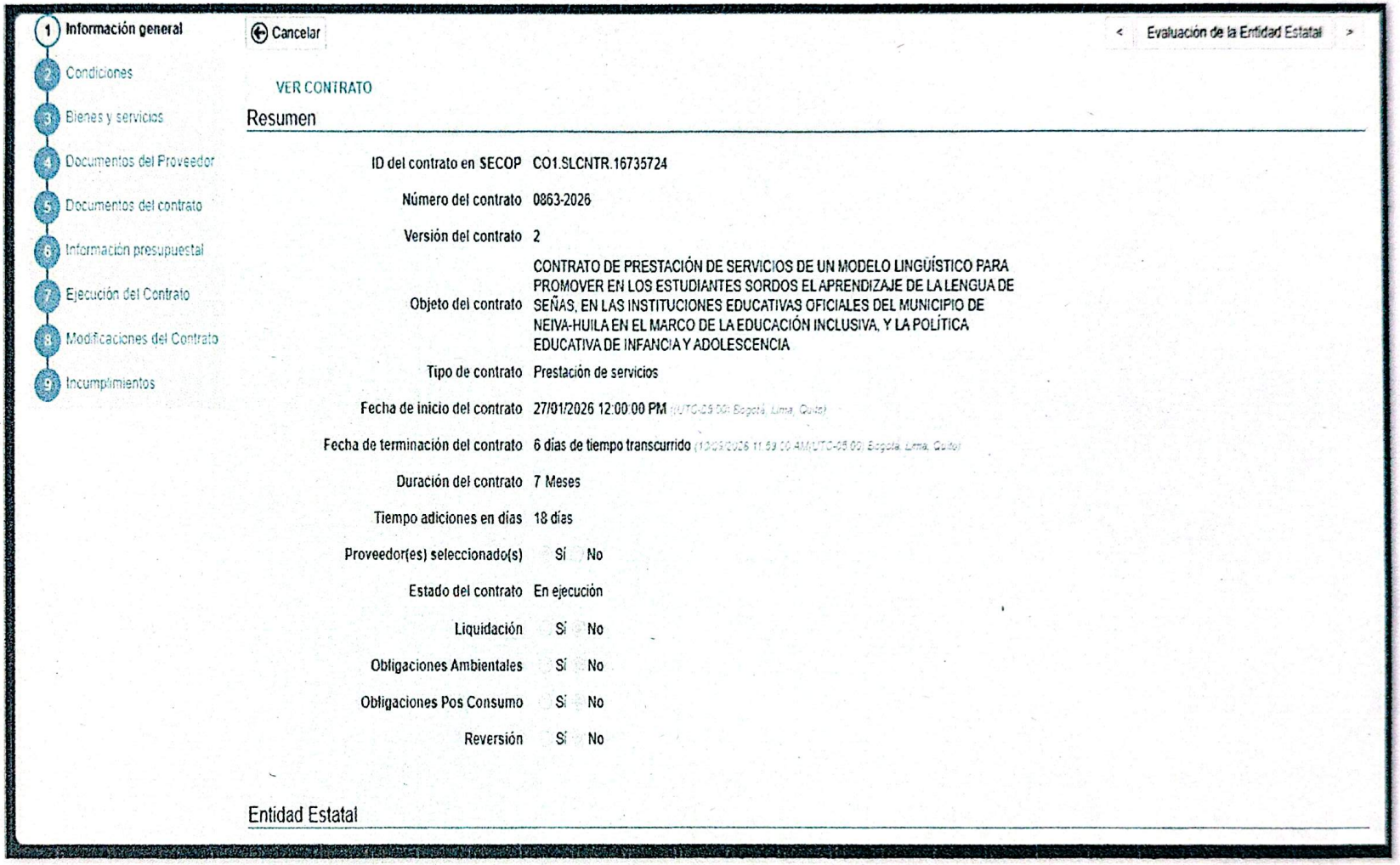
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500-1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 574.079,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	6300-1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 4.465.921,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PALOMINO TORRES DIEGO FERNANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BUCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

IP: 179.1.129.34 IMPRIMIÓ: PTORRES ELABORÓ: PTORRES

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO** identificado con **CC** No. **40087998**, registra la siguiente información de afiliación:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR/CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón Social	MUNICIPIO DE NEIVA	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 891180009
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/09	**Fecha inicio contrato**	2026/09/10
Tipo de Vinculación	Trabajador Independiente	**Fecha de fin contrato**	2026/11/05
Clase de Riesgo	1	**Código actividad económica**	1829901 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas ncp, incluye la presentacion de informes textuales y grabaciones con
Estado de Afiliación	Activa		
Fecha fin de retiro	No registra	**Cargo**	Profesor educación especial sordos

Sí, posterior a la fecha fin de vinculación, continúa solicitando el cubrimiento ante esta ARL bajo la condición de trabajador independiente voluntario; lo invitamos a que se contacte con nuestra línea de atención al cliente y conozca los requisitos para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08092026M40087998A22319668.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031725685

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	17/09/2026
No. de Recibo	26010410023019

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
MARIA ISABEL ARISTIZABAL HENAO	40087998	3115474015	C 8S 21 96

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 5.040.000	2,00 %	$ 101.000

Banco de Occidente
SAE TESORERIA NEIVA
1 17 SEP 2026 1
RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: ADC NO. 01 CPSA NO. 0863-2026 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)0026010410023019(3900)0000101000(96)20260930

FECHA DE OBLIGACIÓN	30/09/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	30/09/2026
TOTAL A PAGAR	$ 101.000

Imprimió: JMANRIQUEP -14:10:07 - 179.1.129.34

COPIA CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner